



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 101 -IGP/13

Lima, 10 de Mayo de 2013

VISTO, El Memorandum N°045-DT-IGP/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 136, norma mediante la cual se creó el Instituto Geofísico del Perú, establece que el mismo tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica, tales como Sismología, Geodesia Espacial, Vulcanología, Variabilidad y Cambio Climático, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004, se aprobó institucionalmente el Manual de Organización y Funciones (MOF) del IGP, en el cual se describen las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, el que fuera aprobado a través del Decreto Supremo N° 026-2001-ED, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 060-2001-ED;

Que, mediante el literal f) del numeral 2 de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispuso que el IGP quedará exonerado de lo establecido en el numeral 8.1 del Artículo 8 de la misma Ley, permitiéndosele por tanto el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento;

Que, mediante el documento del Visto, el Asesor de la Alta Dirección propone la modificación de los requisitos y funciones asignados a las Plazas CAP N° 37, N° 57, N° 74, N° 86 y N° 89, ello a fin de optimizar la labor que este personal prestaría a la entidad, tanto en los órganos de línea como de asesoría y apoyo;

Que, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones, aprobada a través de la Resolución Jefatural N° 095-INAP/DNR, establece en sus numerales 5.2 y 5.3 que el Manual de Organización y Funciones podrá ser actualizado por disposición de la Alta Dirección de la Entidad, debiendo contar para ello con la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o la que haga sus veces;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Resolución de Presidencia N° 91-IGP/13, de fecha 30.04.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES del INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 93-IGP/2004, de fecha 23.04.2004; en lo que corresponde a las Funciones y Requisitos establecidos para las Plazas CAP N° 37, N° 57, N° 74, N° 86 y N° 89, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir de la fecha de su suscripción.



ARTICULO TERCERA.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la difusión de la presente Resolución

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Macharé Ordóñez".



DR. JOSÉ E. MACHARÉ ORDÓÑEZ
Presidente Ejecutivo (e)

ANEXO
MODIFICACION DEL MOF DEL IGP

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de las Plazas N° 37, N° 57, N° 74 y N° 86, Nivel C-5, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Promover, orientar, coordinar, ejecutar, dirigir y supervisar programas, estudios, proyectos y/o actividades de investigación científica básica y aplicada en las especialidades de la geofísica del ambiente planetario: Tierra sólida, atmósfera, hidrósfera, y espacio.
- b) Conducir las actividades administrativas propias de los Programas de Investigación.

Requisitos mínimos:

- a) Grado de doctor en Ciencias o Ingeniería.
- b) 10 años de experiencia profesional desde la obtención del grado académico de bachiller.

- **Modificación correspondiente a Funciones y Requisitos de la Plaza N° 89, Nivel D4, del MOF.**

Funciones específicas:

- a) Administrar el Sistema de Información Institucional (SII), Sistema de Información Geográfica (SIG), Base de Datos Geofísicos (BDG) garantizando su respaldo, actualización y disponibilidad de los datos registrados así como de toda información geofísica producida.
- b) Supervisar el diseño, actualización y mantenimiento del Portal Web Institucional, así como la Administración del Portal del Estado Peruano.
- c) Coordinar, ejecutar y supervisar la implementación de proyectos de desarrollo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, así como promover el empleo eficiente de los recursos involucrados bajo un Plan estratégico de Gobierno Electrónico.
- d) Administrar y gestionar el mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos informáticos de todas las sedes del IGP en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la institución, así como emitir opinión técnica para la adquisición de los mismos.
- e) Cumplir de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por los órganos responsables de la conducción de los sistemas administrativos institucional y entes rectores del sector público.
- f) Desarrollar e implementar aplicaciones y herramientas web que permitan a través de módulos automatizar servicios y procedimientos establecidos, así como evaluar de forma permanente su operatividad, proponiendo alternativas y mejoras en concordancia con los objetivos institucionales.
- g) Otras funciones que le sean requeridas por la Dirección Científica dentro del ámbito de su competencia de acuerdo a Ley.

Requisitos Mínimos

- a) Título profesional universitario en Ingeniería electrónica, informática, de sistemas o afín.
- b) 6 años de experiencia profesional en la Administración Pública, de los cuales por lo menos dos debe haberse desempeñado como Jefe de área relacionado a las funciones.

